



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2020
TR. N° 0217-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 26 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0217-2020-R-UNALM.- La Molina, 26 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° OPC19/0104/2020, la Oficina de Planeamiento solicita la rectificación de la Resolución N° 0156-2020-R-UNALM, de fecha 10 de marzo del 2020, por error de digitación en el monto correspondiente al clasificador de ingreso 1. 3. 3 3. 1 2 "Recursos Directamente Recaudados de Servicio de Capacitación", el cual se hace mención en el considerando y en el artículo 1°; Que, es necesario realizar esta rectificación a fin de poder cumplir con la regularización de la conciliación presupuestal; Que, de acuerdo al Artículo 210.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el considerando y el artículo 1° de la Resolución 0156-2020-R-UNALM, ya que se erró en la digitación del monto que se solicita incorporar al presupuesto, correspondiente al clasificador de ingreso 1. 3. 3 3. 1 2 "Recursos Directamente Recaudados de Servicio de Capacitación"; quedando redactado de la siguiente manera:

Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°063-6064-0EUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de S/ 133,184.00 SOLES (Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 soles),

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 133,184.00 SOLES (Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos		133,184
1.3. 3	Venta de Servicios		133,184
1.3. 3 3.	Servicios de Educación, Recreación y cultura		133,184
1.3. 3 3. 1	Servicios Educativos		133,184
1.3. 3 3. 1 2	Servicios de Capacitación		133,184
TOTAL INGRESOS			133,184



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2020
TR. N° 0217-2020-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación. **ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,DIGA,OPL,PRESUPUESTO